

República Dominicana

Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC)

Ministerio de Cultura Dirección General de Cine (DGCINE)

"Año del Fomento de las Exportaciones"

RESOLUCIÓN DE VALIDACIÓN DE INVERSIÓN NO.:

CIPAC-2018-012

Referente:

Solicitud Resolución de Validación de

Inversión (Artículo 34, Lev 108-10).

Solicitante:

Banco de Ahorro y Crédito (Motor Crédito),

S.A.

RNC:

1-01-02828-9

Obra cinematográfica: Productor Cinematográfico: "Mañana no te Olvides" Remedio Films, S.R.L.

RNC Productor:

1-31-12165-9

Permiso Único de Rodaje:

231

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional a los **doce (12)** días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018), el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana (CIPAC), conforme a lo que establece el artículo 170 del Reglamento de Aplicación de la Ley 108-10 para el fomento de la actividad cinematográfica en la República Dominicana, ha dictado en sus atribuciones legales la siguiente Resolución de Validación de Inversión:

VISTOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE.

- 1. Solicitud de fecha catorce (14) de noviembre del dos mil diecisiete (2017):
- 2. Documento de identidad del representante de la productora, JOSÉ ENRIQUE PINTOR;
- 3. Copia del Certificado de inscripción de la productora, **REMEDIO FILMS**, S.R.L. Registro No. AC-P-1395;
 - a. Copia de los documentos constitutivos del inversionista, BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO (MOTOR CRÉDITO), S.A.;
 - **b.** Copia del Certificado de Registro Mercantil.
 - c. Copia de la tarjeta de Registro Nacional de Contribuyente (RNC).
 - d. Copia de la Nómina y del Acta de la Asamblea Constitutiva.
 - **e.** Copia de la Nómina y del Acta de la Asamblea General que designa a los representantes actuales.
 - f. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos sobre la situación fiscal de BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO (MOTOR CRÉDITO), S.A.;

Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos sobre la situación fiscal **REMEDIO FILMS**, **S.R.L**.



- Copia del Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana No. CPND 164, correspondiente a la obra cinematográfica "Mañana no te Olvides";
- **6.** Copia del Permiso Único de Rodaje No. **PUR 231**, correspondiente a la obra cinematográfica "*Mañana no te Olvides*";
- 7. Detalle de inversión de BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO (MOTOR CRÉDITO), S.A. y copia de la documentación fehaciente de la realización de la inversión;
- 8. Copia del contrato de inversión suscrito entre REMEDIO FILMS, S.R.L. y BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO (MOTOR CRÉDITO), S.A.;
- **9.** Declaración Jurada de **REMEDIO FILMS, S.R.L.** respecto al cumplimiento de los requisitos para la aplicación del incentivo;
- 10. Estados financieros auditados de REMEDIO, S.R.L. al veintinueve (29) de octubre del dos mil diecisiete (2017);
- 11. Informe auditado de la ejecución de la obra al dos (2) de noviembre del dos mil diecisiete (2017) y de la realización de las inversiones;
- **12.** El Informe de Validación de Inversión emitida por la Dirección General de Cine (DGCINE).

Considerando: Que en fecha veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil diez (2010) fue promulgada por el Poder Ejecutivo la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana No. 108-10, la cual fue parcialmente modificada mediante la Ley No. 257-10 en fecha doce (12) de noviembre del año dos mil diez (2010).

Considerando: Que esta normativa legal tiene como objetivo fundamental y especial propiciar un desarrollo progresivo, armónico y equitativo de la cinematografía nacional y, en general, promover la actividad cinematográfica en todo el territorio nacional, estableciendo así los mecanismos para la obtención de dicho objetivo.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 y sus modificaciones, crea la Dirección General de Cine (DGCINE) como un Órgano descentralizado del Estado, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa financiera y técnica la cual se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, y tiene como objetivo esencial promover e incentivar el desarrollo de la industria nacional del cine, así como otros aspectos vinculados al desarrollo cinematográfico y audiovisual del país.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 crea el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC), el cual funciona como órgano superior jerárquico de la Dirección General de Cine (DGCINE) y tiene como una de sus atribuciones principales dictar las Resoluciones y Normas establecidas en la Ley y su Reglamento.

Considerando: Que la Ley No. 108-10, en su artículo 34, instituye un incentivo fiscal dirigido a aquellas personas jurídicas que realicen inversiones en entidades cuyo objeto exclusivo sea la producción de obras cinematográficas de largometraje dominicanos, el cual consiste en el derecho a deducir el cien por ciento (100%) del valor real invertido del Impuesto sobre la Renta a su cargo correspondiente al período gravable en el que se realice la inversión. El motografica compensable del Impuesto sobre la Renta no podrá superar el veintignico por la compensable del Impuesto sobre la Renta no podrá superar el veintignico por la compensable del Impuesto sobre la Renta no podrá superar el veintignico por la compensable del Impuesto sobre la Renta no podrá superar el veintignico por la compensable del Impuesto sobre la Renta no podrá superar el veintignico por la compensable del Impuesto sobre la Renta no podrá superar el veintignico por la compensable del Impuesto sobre la Renta no podrá superar el veintignico por la compensable del Impuesto sobre la Renta no podrá superar el veintignico por la compensable del Impuesto sobre la Renta no podrá superar el veintignico por la compensable del Impuesto sobre la Renta no podrá superar el veintignico por la compensable del Impuesto sobre la Renta no podrá superar el veintignico por la compensable del Impuesto sobre la Renta no podrá superar el veintignico por la compensable del Impuesto sobre la Renta no podrá superar el veintignico por la compensable del Impuesto sobre la Renta no podrá superar el veintignico por la compensable del Impuesto sobre la Renta no podrá superar el veintignico por la compensable del Impuesto sobre la Renta no podrá superar el veintignico por la compensable del Impuesto sobre la Renta no podrá superar el veintignico por la compensable del Impuesto sobre la Renta no podrá superar el veintignico podrá super

Im

ciento (25%) del impuesto a pagar del ejercicio fiscal del año en se realice la inversión.

Considerando: Que BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO (MOTOR CRÉDITO), S.A., entidad de intermediación financiera constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, registrada en al Superintendencia de Bancos bajo el No. 220-01-1-00, Registro Nacional de Contribuyente No. 1-01-02828-9, con su domicilio social y principal en la Avenida Abraham Lincoln No. 1056, Edificio Ámbar, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; sociedad debidamente representada por su presidente ejecutiva BENAHUARE PICHARDO FERNÁNDEZ, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0021311-5, domiciliada y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.

Considerando: Que REMEDIO FILMS, S.R.L., sociedad comercial debidamente constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes con el No. 1-31-12165-9, con su domicilio social en la Av. César Dargam No. 19, Local 2B, del sector el Vergel de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; sociedad debidamente representada por el señor JOSÉ ENRIQUE PINTOR CARRETERO, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1820727-3, domiciliado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.

Considerando: Que en fecha veintinueve (29) de septiembre del dos mil dieciséis (2016) fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE) el Certificado de Inscripción Nacional de Agentes Cinematográficos No. AC-P-1395 a favor de la sociedad REMEDIO FILMS, S.R.L., en la categoría de productor cinematográfico.

Considerando: Que en fecha catorce (14) de octubre del dos mil dieciséis (2016) fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE) el Permiso Único de Rodaje para la producción cinematográfica "Mañana no te Olvides", el cual fue emitido con la referencia PUR No. 231.

Considerando: Que de conformidad a los requisitos establecidos en el artículo 104 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, en fecha veintinueve (29) de septiembre del dos mil dieciséis (2016) fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE), el Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana para la obra cinematográfica dominicana "Mañana no te Olvides", el cual fue emitido con la referencia CPND-164.

Considerando: Que en fecha treinta (30) de junio del año dos mil diecisiete (2017) se suscribió un contrato de inversión entre las sociedades REMEDIO FILMS, S.R.L., y BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO (MOTOR CRÉDITO), S.A. debidamente legalizado por el Dr. Joseluis Guerrero Domínguez, NotarioENERA Público, en el cual fueron estipuladas las condiciones bajo las cuales la sociedad CIA

BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO (MOTOR CRÉDITO), S.A. realizaria una inversión para la producción cinematográfica dominicana "Mañana no

Olvides" ascendente a la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$600,000.00).

Considerando: Que de conformidad a las disposiciones del artículo 132 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, la sociedad BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO (MOTOR CRÉDITO), S.A., realizó una inversión ascendente a la suma SEISCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$600,000.00), para la producción de la obra cinematográfica dominicana "Mañana no te Olvides" la cual fue producida por REMEDIO FILMS, S.R.L., la cual fue destinada a la producción.

Considerando: Que de conformidad a los documentos presentados y revisados la inversión realizada por la sociedad BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO (MOTOR CRÉDITO), S.A. fue efectuada mediante cheque No. 011242 de fecha veinticuatro (24) de julio del año dos mil diecisiete (2017) por la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$600,000.00) con un inversión total de RD\$600,000.00 a favor de la productora REMEDIO FILMS, S.R.L.

Considerando: Que en fecha catorce (14) del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), la sociedad REMEDIO FILMS, S.R.L., sometió a la Dirección General de Cine (DGCINE) la solicitud de Resolución de Validación de Inversión de conformidad con las disposiciones del artículo 138 del Reglamento de Aplicación No. 370-11 correspondiente a la Ley 108-10 para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana. Dicha solicitud fue realizada respecto a la inversión realizada en la producción cinematográfica "Mañana no te Olvides" suma que asciende a QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS DOMINICANOS CON 31/100 (RD\$599,817.31).

Considerando: Que de conformidad al procedimiento establecido, la Dirección General de Cine (DGCINE) procedió a verificar toda la documentación depositada y validar todas las informaciones contables que respaldan la inversión realizada por el solicitante para la aplicación del incentivo correspondiente al artículo 34 de la Ley No. 108-10. En este sentido, la inversion realizada por BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO (MOTOR CRÉDITO), S.A. se encuentra ejecutada completamente.

Considerando: Que de conformidad al Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana (CPND) a favor de la casa productora REMEDIO FILMS, S.R.L. la Dirección General de Cine, aprobó un presupuesto ascendiente a la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS DOMINICANOS CON 84/100 (RD\$58,684,529.84) para la producción de la obra cinematográfica "Mañana no te Olvides".

Considerando: Que de conformidad a la evaluación realizada por la Dirección (CREATIGENERAL DE CINE) respecto a la documentación aportada y declaraciones de compra de bienes y servicios realizados por la casa productora REMEDIO FILMS, S.R.L. a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) GENERAL ejecución parcial del presupuesto de la obra cinematográfica "Mañana" no tello colvides" asciende a la suma de TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS

CB

CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS DOMINICANOS CON 31/100 (RD\$33,249,817.31).

Considerando: Que dicha inversión fue realizada tomando en consideración todos los aspectos establecidos en el artículo 132 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 108-10 correspondiente a los requisitos exigidos respecto a las inversiones admitidas para dar aplicación al incentivo fiscal establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10.

Considerando: Que en fecha tres (3) de enero del año dos mil dieciocho (2018) la Dirección General de Cine (DGCINE) emitió el Informe de Validación de Inversión realizado basado en la documentación presentada por la sociedad BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO (MOTOR CRÉDITO), S.A. así como, la recomendación dirigida al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Industria Cinematográfica (CIPAC) respecto a la referida validación de inversión.

Considerando: Que en fecha doce (12) del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018) la Dirección General de Cine (DGCINE) de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, procedió a presentar al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), la solicitud realizada por la sociedad BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO (MOTOR CRÉDITO), S.A. Como las recomendaciones e informes realizados por la Dirección General de Cine (DGCINE) a los fines de que dicho Consejo evalúe y examine la referida solicitud.

Considerando: Que en fecha doce (12) del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018), el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), emitió el Acta correspondiente a la reunión celebrada en esa misma fecha, donde consta la aprobación a unanimidad de los miembros del CIPAC respecto a la solicitud de Validación de Inversión presentada por BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO (MOTOR CRÉDITO), S.A.

Considerando: Que el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), reconoce que el monto validado puede ser revisado por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), una vez sea remitido el expediente completo de la presente resolución a dicha institución, cuando pueda determinar que algún gasto no fue ejecutado de conformidad a la normativa aplicable o si existen inconsistencias impositivas en las facturas que soportan el referido gasto.

Um

Considerando: Que de conformidad a la solicitud presentada, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), procedió a evaluar la misma, verificando así el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios establecidos para la solicitud de la Resolución de Inversión y aplicación del incentivo establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación.

República Dominicana No. 108-10, el Reglamento de Aplicación No. 3 9-19 todos los documentos que componen el expediente y que fueron indicados

inicio de esta Resolución, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC),

RESUELVE:

PRIMERO: VALIDAR la inversión realizada y ejecutada por la sociedad BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO (MOTOR CRÉDITO), S.A. en la producción cinematográfica dominicana "Mañana no te Olvides" ascendente a la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS DOMINICANOS CON 31/100 (RD\$599,817.31), por haber sido este monto ejecutado de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación.

SEGUNDO: AUTORIZAR la aplicación de un crédito fiscal ascendente a la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS DOMINICANOS CON 31/100 (RD\$599,817.31), correspondiente a la suma parcial de la inversión realizada por la sociedad BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO (MOTOR CRÉDITO), S.A. de conformidad al incentivo establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10, a los fines de que dicho crédito sea aplicado al Impuesto sobre la Renta a pagar por la sociedad BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO (MOTOR CRÉDITO), S.A. Siempre y cuando dicha suma no exceda el veinticinco por ciento (25%) del Impuesto sobre la Renta a liquidar en el período fiscal correspondiente.

TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de conformidad al procedimiento establecido en el Reglamento de Aplicación No. 370-11 de la Ley No. 108-10.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana, a los doce (12) del mes de enero del año dos mil disciocho (2018).

SR. CAYO CLAUDIO ESPINAL, Viceministro de Cultura en representación del SR. PEDRO VERGES

> Ministro de Cultura Presidente del CIPAC

SRA. YVETTE A. MAR

CARVAJAL Directora General de

Secretaria del CIPA